

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X		SERVICIO:	
<b>FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA NUEVOS CONJUNTOS URBANOS, SUBDIVISIÓN O LOTIFICACIONES, CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y ALTURA, PARA EDIFICACIONES EN CONDOMINIO, EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y OBRAS DE IMPACTO REGIONAL</b>					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	CTyS/OPDAPAS/011	
Tramite que deberán realizar las personas físicas y jurídico colectivas que proyecten la construcción de nuevos conjuntos, subdivisiones o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 140, 141, 142, 143, 144, 145, y 156 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 129, 132, 135 fracción I, Incisos A y B, fracción II, Incisos A y B, 137, 137 Bis, fracciones II, 138, y 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Hasta 12 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se proyecté la construcción de conjuntos urbanos, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		El trámite está sujeto a inspección para corroborar de forma física el inmueble y el proyecto a desarrollar, así como la viabilidad del servicio futuro.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.- Escrito libre dirigido al Director(a) General del OPDAPAS del municipio de San Mateo Atenco.			Si	2	Artículos 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 140, 141, 142, 143, 144, 145, y 156 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 129, 132, 135 fracción I, Incisos A y B, fracción II, Incisos A y B, 137, 137 Bis, fracciones II, 138, y 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.-Formato de solicitud de dictamen de servicios de agua potable y drenaje.			Si	2	
3.- Documento que acredite la propiedad del predio en donde se pretende desarrollar el condominio o conjunto urbano.			Si	2	
4.- Identificación oficial del propietario o en su caso del representante legal.			Si	2	
5.-En su carta poder simple con dos testigos, deberá anexar copias de las identificaciones oficiales			Si	2	

6.- Recibo predial actualizado del inmueble en donde se pretende desarrollar el condominio o conjunto urbano.	Si	2	
7.- Proyecto ejecutivo de la red de agua potable, red de drenaje y red de drenaje pluvial			
8.- Memoria de cálculo del proyecto.	Si	2	
	Si	2	
<b>Personas jurídico colectivas</b>			
1.- Escrito libre dirigido al Director(a) General del OPDAPAS del municipio de San Mateo Atenco.	Si	2	Artículos 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 140, 141, 142, 143, 144, 145, y 156 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 129, 132, 135 fracción I, Incisos A y B, fracción II, Incisos A y B, 137, 137 Bis, fracciones II, 138, y 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Formato de solicitud de dictamen de servicios de agua potable y drenaje.	Si	2	
3.- Documento que acredite la propiedad del predio en donde se pretende desarrollar el condominio o conjunto urbano.	Si	2	
4.- Acta constitutiva de persona jurídico colectiva e identificación del representante legal.	Si	2	
5.- Poder del representante legal o apoderado legal			
6.- Recibo predial actualizado del inmueble en donde se pretende desarrollar el condominio o conjunto urbano.	Si	2	
7.- Proyecto ejecutivo de la red de agua potable, red de drenaje y red de drenaje pluvial	Si	2	
8.- Memoria de cálculo del proyecto.	Si	2	
	Si	2	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1.- Escrito libre dirigido al Director(a) General del OPDAPAS del municipio de San Mateo Atenco.	Si	2	Artículos 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 140, 141, 142, 143, 144, 145, y 156 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 129, 132, 135 fracción I, Incisos A y B, fracción II, Incisos A y B, 137, 137 Bis, fracciones II, 138, y 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Formato de solicitud de dictamen de servicios de agua potable y drenaje.	Si	2	
3.- Documento que acredite la propiedad del predio en donde se pretende desarrollar el condominio o conjunto urbano.	Si	2	
4.- Decreto de creación.	Si	2	
5.- Poder del representante legal o apoderado legal o nombramiento con atribuciones.	Si	2	
6.- Recibo predial actualizado del inmueble en donde se pretende desarrollar el condominio o conjunto urbano.	Si	2	
7.- Proyecto ejecutivo de la red de agua potable, red de drenaje y red de drenaje pluvial	Si	2	
8.- Memoria de cálculo del proyecto.	Si	2	



<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Se acude al módulo de atención en las oficinas del OPDAPAS y se indica el trámite a realizar esperando a ser atendido por el personal del organismo en las ventanillas correspondientes.			
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	15 días hábiles.			
<b>COSTO:</b>	El costo va en relación al proyecto.	129, 132, 135 fracción I, Incisos A y B, fracción II, Incisos A y B, 137, 137 Bis, fracciones II, 138, y 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X
			TARJETA DE DÉBITO	X
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	En las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	Transferencia electrónica a la cuenta bancaria del OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco.			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE</b>	El trámite se otorga siempre que el OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco, cuente con la infraestructura de agua potable y drenaje para suministrar los servicios. El trámite no procede cuando el OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco, no cuenta con la infraestructura de agua potable y drenaje			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica			

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.			Jefatura de Factibilidades como autoridad administrativa y gestora. Dirección de Operaciones como autoridad verificadora y revisora. Dirección General como autoridad dictaminadora.	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>	Mtra. Karla María Arzate Martínez			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Hacienda Tres Marías	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	260
<b>COLONIA:</b>	Fraccionamiento Santa Elena	<b>MUNICIPIO:</b>	San Mateo Atenco	
<b>C.P.:</b>	52105	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
(01)	722 926 7639	N/A	N/A	factibilidades@opdapasma.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
<b>OFICINA:</b>	N/A			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	N/A			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	N/A	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A
<b>COLONIA:</b>	N/A	<b>MUNICIPIO:</b>	N/A	



C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El acta constitutiva se presenta en original?				
RESPUESTA:	Sí, solo para cotejo y se regresa en el momento que se proporcionan copias simples.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiempo en que se emite el dictamen de factibilidad?				
RESPUESTA:	15 días hábiles.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Vigencia del dictamen de factibilidad de agua potable y drenaje?				
RESPUESTA:	12 meses a partir de la fecha de emisión.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
C. Abraham Emmanuel Teran Youberht		 Mtra. Karla María Arzate Martínez		05/02/2025	
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO			